



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

OFICIO N° 32-P-TJCA-2020

Quito, 28 de julio de 2020

Excelentísimo señor  
**Iván Duque Márquez**  
Presidente de la República de Colombia  
Presidente Pro Tempore de la Comunidad Andina  
Presente.-

**Asunto:** Informe sobre la grave crisis económica y financiera del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Con copia a:

- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
- Comisión de la Comunidad Andina

Distinguido Presidente:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, en mi calidad de representante del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **Tribunal** o el **TJCA**), expresarle mi profunda solidaridad y mayor empatía para con el pueblo colombiano y los demás países miembros de la Comunidad Andina por los terribles estragos ocasionados por la pandemia del Covid-19, esperando que la actual crisis sanitaria sea superada lo antes posible.

El 26 de mayo de 2019 y el 8 de julio de 2020 se llevaron a cabo los XIX y XX Consejos Presidenciales Andinos, respectivamente, en los cuales los Jefes de Estado de los países miembros de la Comunidad Andina expresaron su compromiso y voluntad política de fortalecer el proceso de integración andino y de apoyar la reforma del sistema andino de solución de controversias<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> **Declaración del XIX Consejo Presidencial Andino.-**

*“8.10.- Se impulsen los trabajos del Grupo Ad-Hoc de Solución de Controversias, a través de la Secretaría General, con el fin de continuar el proyecto de reforma del Sistema Andino de Solución de Controversias.”*

**Declaración del XX Consejo Presidencial Andino.-**

*“2. **LA RENOVACIÓN** de nuestro más alto compromiso para que el Proceso de Integración Andino siga fortaleciéndose y contribuya al desarrollo sostenible de nuestros países y a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.”*

*“9. **LA NECESIDAD** de que los Países Miembros realicen los esfuerzos necesarios para finalizar los compromisos derivados del Proceso de Reingeniería de la CAN, particularmente sobre la reforma del Sistema Andino de Solución de Controversias y el Tribunal Andino de Justicia...”*

En ese contexto, me veo en la necesidad de poner en su conocimiento que el Pleno del TJCA, reunido en sesión extraordinaria del 26 de julio último, profundamente preocupado por el futuro del órgano jurisdiccional del Sistema Andino de Integración, ha decidido informar a los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú que cuenta con recursos económicos para continuar con su actividad misional únicamente hasta el mes de agosto del presente año, lo que significa que en tan solo unas semanas carecerá de liquidez para afrontar sus obligaciones laborales y operacionales, y a la fecha, ya no es posible cubrir el pago del arrendamiento de su local institucional.

Precisamente con relación a lo último, y como evidencia palpable de la grave situación económica del Tribunal, resulta pertinente mencionarle que mediante comunicación recibida el pasado 24 de julio (ver **Anexo I**), el propietario del edificio que ocupa el TJCA ha reclamado el pago del alquiler de los meses de junio y julio de 2020<sup>2</sup> y ha anunciado la toma de acciones legales. El eventual desalojo del Tribunal no solo compromete la imagen del proceso de integración andino y de su órgano jurisdiccional, la tercera corte internacional más activa del mundo, sino que pone en grave riesgo la integridad de su acervo documentario y judicial.

La crisis financiera que actualmente afronta el TJCA se debe a que:

- (i) Su presupuesto (de US\$ 1'170,667.00) se mantiene congelado desde el año 2008, y desde hace doce años resulta insuficiente para cubrir sus costos operativos. En el **Anexo II** se puede apreciar el déficit presupuestal del TJCA año tras año desde el 2008 hasta el 2019.
- (ii) Nunca se incorporó a su presupuesto la previsión de obligaciones que luego el Tribunal tuvo la necesidad de asumir, como el gasto por concepto de intervención de magistrados suplentes (los cuales son llamados en caso de empate), el incremento de las remuneraciones de los empleados locales por mandato de la legislación laboral ecuatoriana, etc.
- (iii) La inflación anual acumulada compuesta registrada en el Ecuador en los últimos 13 años, a junio del 2020 asciende a 43,59% (ver **Anexo III**). Pese a ser una economía dolarizada, dicha inflación ha mermado significativamente los ingresos y la capacidad adquisitiva del TJCA.
- (iv) El incremento de las causas judiciales recibidas y resueltas. En los últimos 12 años se ha cuadruplicado el número de causas recibidas y se ha quintuplicado el número de causas resueltas (ver **Anexo IV**), lo cual ha incrementado los costos operativos del Tribunal.

La situación crítica que afronta el TJCA se ha visto agravada debido a la falta de pago oportuno de los aportes obligatorios de los países miembros. A la fecha, el total de aportes adeudados al Tribunal asciende a la suma de **US\$ 833.456,43** y, en particular, la deuda de Colombia correspondiente al primer semestre de 2020 asciende a **US\$ 103.400,63**, y la referida al año 2020 asciende a **US\$ 331.680,70** (**Anexo V**).

---

<sup>2</sup> Si bien el pago del alquiler del edificio que ocupa el Tribunal corresponde al gobierno ecuatoriano, este no ha cumplido con hacerlo efectivo desde octubre de 2019, razón por la cual el Tribunal tuvo que asumir este gasto no programado solo hasta mayo de 2020, pues ya no cuenta con recursos para seguir solventándolo.

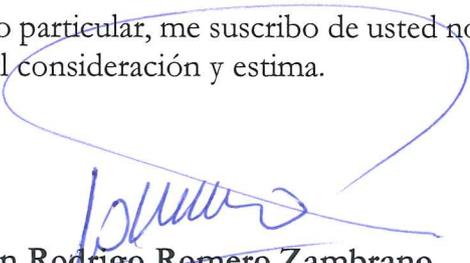
El Tribunal, consciente de su situación, ha solicitado en varias ocasiones la actualización de su presupuesto. No solo eso, en marzo del año pasado (hace 16 meses) propuso al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina las siguientes medidas destinadas a reducir sus costos operativos y a obtener recursos para garantizar su continuidad operacional (sin que ello signifique un incremento de los aportes de los países miembros):

- (i) Optimizar el mecanismo de interpretación prejudicial, a través de la figura del precedente de aplicación obligatoria, lo que permitiría reducir el número de solicitudes (que representan más del 90% de las causas judiciales en trámite), acortar los tiempos de respuesta y disminuir sus costos operativos.
- (ii) Obtener ingresos propios (autofinanciamiento parcial) mediante el cobro de derechos de trámite (de los procesos judiciales) únicamente a las personas naturales y jurídicas usuarias del sistema, y reforzar su función arbitral para el conocimiento de controversias entre los países miembros e inversionistas.

Lamentablemente, ninguna de las medidas propuestas ha sido aceptada hasta la fecha. Adicionalmente, el Tribunal ha implementado desde hace tiempo una política de austeridad y racionalización del gasto. Prueba de ello es que el 2018 redujo sus egresos anuales en 6%, y el 2019 disminuyó dicho gasto en 13%.<sup>3</sup>

Señor Presidente, como se mencionó, esta corte internacional tan solo cuenta con recursos económicos para cubrir sus obligaciones laborales y los gastos institucionales hasta el mes de agosto de este año, razón por la cual es esencial que los países miembros den cumplimiento con carácter de urgencia a los compromisos asumidos con el proceso de integración andino y especialmente con este Tribunal. Estoy seguro que su colaboración y liderazgo en la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina permitirán a este Tribunal continuar ejerciendo sus competencias en beneficio de los países miembros, las instituciones y órganos del Sistema Andino de Integración y los más de 111 millones de ciudadanos andinos.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

  
**Hernán Rodrigo Romero Zambrano**  
Magistrado Presidente  
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina



Se adjunta:

- Anexo I: Carta del propietario de la sede institucional del TJCA de fecha 24 de julio de 2020
- Anexo II: Déficit presupuestal del TJCA desde el 2008 hasta el 2019
- Anexo III: Inflación anual acumulada compuesta registrada en el Ecuador desde el 2008 hasta junio del 2020
- Anexo IV: Causas judiciales recibidas y resueltas por el TJCA desde el 2008 hasta el 2019
- Anexo V: Deuda actual (por todo concepto) de los países miembros a favor del TJCA

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/gestion/2019/INFORME2019.pdf>

# **ANEXO I**

**CARLOS BORJA P**

arquitecto  
Los Obrajes N26-33

---

Quito, 24 julio 2020

Señores  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA  
Presente .-

De mis consideraciones:

Yo, CARLOS RAMIRO BORJA PAZMIÑO, en mi calidad de ARRENDADOR del edificio INFORSYS tengo a bien presentar esta comunicación a ustedes mis ARRENDATARIOS el dignísimo TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA; para SOLICITAR, se cumpla de manera oportuna con lo estipulado en nuestro Contrato de ARRENDAMIENTO, en lo referente a la CANCELACION del CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO, debido a que este momento se encuentran en MORA con el mes de JUNIO y JULIO 2020

El pasado mes de ABRIL 2020 apenas iniciada la pandemia, a pedido del Ing. Homero Arellano, Director Administrativo del TJCA, procedimos a negociar el canon inicial de arriendo, de la cantidad de \$6.500,00 acepté recibir la cantidad de \$4.875,00; es decir, un 25% de DESCUENTO con respecto al canon inicial de arriendo. NEGOCIACIÓN que la hicimos en virtud de la LEY HUMANITARIA, acuerdo que estará vigente mientras dure esta Ley.

He presentado mis facturas al TJCA mes a mes cumplidamente y tengo que por LEY liquidar mensualmente con el SRI mis impuestos del IVA. Al no recibir hasta este día la cancelación de los arriendos de Junio y Julio/2020, he tenido que desembolsar de mi disminuida economía lo relativo al IVA de estas facturas a pesar de NO recibir PAGO alguno. Como ustedes comprenderán Señores del TJCA estos desembolsos mensuales NO programados nos afectan drásticamente a todos quienes esperamos mensualmente el pago del ARRIENDO y la calamidad se dimensiona aún más en estos tiempos críticos por los que estamos atravesando como País.

Me dirijo muy respetuosamente y SOLICITO de manera inmediata que CANCELEN la MORA provocada por los cánones de ARRIENDO ATRASADOS y que al momento mantienen con mi persona. Podré EXIGIR como la LEY lo indica en mi estado de derecho.



CARLOS RAMIRO BORJA PAZMIÑO  
ARRENDATARIO

1705603338

# **ANEXO II**

**Déficit presupuestal del TJCA desde el 2008 hasta el 2019  
(cifras en USD)**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto (Decisión 680)</b>	<b>Gasto real anual del TJCA</b>	<b>Déficit anual</b>
2008	1'170,667.00	1'250,906.20	-80,239.20
2009	1'170,667.00	1'286,561.36	-115,894.36
2010	1'170,667.00	1'355,273.99	-184,606.99
2011	1'170,667.00	1'392,089.97	-221,422.97
2012	1'170,667.00	1'423,900.08	-253,233.08
2013	1'170,667.00	1'434,176.62	-263,509.62
2014	1'170,667.00	1'478,223.03	-307,556.03
2015	1'170,667.00	1'545,705.02	-375,038.02
2016	1'170,667.00	1'747,939.94	-577,272.94
2017 <sup>1</sup>	1'170,667.00	1'772,998.72	-602,331.72
2018 <sup>2</sup>	1'170,667.00	1'734,207.92	-563,540.92
2019 <sup>3</sup>	1'170,667.00	1'514.678,74	-344.011,74

<sup>1</sup> En el año 2017 se incluye gastos de adecuación de la nueva sede del TJCA por un total de US\$83.715,92.

<sup>2</sup> En el año 2018 se incluye el pago de arriendo de la sede del TJCA por un valor de US\$ 78,000,00.

<sup>3</sup> En el año 2019 se incluye el pago de arriendo de la sede del TJCA por un valor de US\$ 65,520,00.

# **ANEXO III**

**Inflación anual acumulada compuesta registrada en el Ecuador desde el 2008 hasta junio de 2020**

<b>Año</b>	<b>Inflación Anual</b>	<b>Inflación Acumulada Simple</b>	<b>Inflación Acumulada Compuesta</b>
<b>2008</b>	8.83%	8.83%	<b>8.83%</b>
<b>2009</b>	4.31%	13.14%	<b>13.52%</b>
<b>2010</b>	3.33%	16.47%	<b>17.30%</b>
<b>2011</b>	5.41%	21.88%	<b>23.65%</b>
<b>2012</b>	4.16%	26.04%	<b>28.79%</b>
<b>2013</b>	2.70%	28.74%	<b>32.27%</b>
<b>2014</b>	3.67%	32.41%	<b>37.12%</b>
<b>2015</b>	3.38%	35.79%	<b>41.76%</b>
<b>2016</b>	1.12%	36.91%	<b>43.34%</b>
<b>2017</b>	-0.20%	36.71%	<b>43.06%</b>
<b>2018</b>	0.27%	36.98%	<b>43.44%</b>
<b>2019</b>	-0.07%	36.91%	<b>43.34%</b>
<b>2020<sup>4</sup></b>	0.17%	37.08%	<b>43.59%</b>

<sup>4</sup> El dato de inflación anual del 2020 corresponde a la inflación acumulada a junio del 2020.

# **ANEXO IV**

**Causas judiciales recibidas y resueltas por el TJCA  
desde el 2008 hasta el 2019**

<b>Año</b>	<b>Causas judiciales recibidas</b>	<b>Causas judiciales resueltas</b>
2008	139	142
2009	156	140
2010	120	153
2011	193	138
2012	180	226
2013	273	240
2014	327	182
2015	707	479
2016	630	504
2017	475	556
2018	751	619
2019	628	734

# ANEXO V

**Deuda actual (por todo concepto) de los Países Miembros a favor del TJCA  
(cifras en USD)**

<b>Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina Montos adeudados y por cobrar a los Países Miembros en el Ejercicio 2020</b>											
Aportes adeudados al Primer Semestre del 2020								Aportes por recaudar al Segundo Semestre del 2020			Total por Recaudar en 2020 (A+B)
País Miembro/ Rubro	Contribuciones a los Presupuestos 2019 & 2020				Total Aportes 2019 y 2020	Otros montos Adeudados <sup>1</sup>	Total Aportes al Primer Semestre del 2020 y Otros (A)	Contribuciones al Presupuesto 2020		Total Aportes del Segundo Semestre del 2020 (B)	
	3er Trimestre 2019	4to Trimestre 2019	1er Trimestre 2020	2do Trimestre 2020				3er Trimestre 2020	4to Trimestre 2020		
<b>Bolivia</b>	32,193,34	32,193.35	32,193.34	32,193.34	128,773.37	326,376.70	455,150.07	32,193.34	32,193.35	64,386.69	519,536.76
<b>Colombia</b>	0,00	0.00	0.00	103,400.63	103,400.63	0.00	103,400.63	114,140.03	114,140.04	228,280.07	331,680.70
<b>Ecuador</b>	32,193,03	32,193.35	32,193.34	32,193.34	128,773.06	60,060.00	188,833.06	32,193.34	32,193.35	64,386.69	253,219.75
<b>Perú</b>	0,00		31,992.64	114,140.03	146,132.67	0.00	146,132.67	114,140.03	114,140.04	228,280.07	374,412.74
<b>TOTAL</b>	<b>64,386,37</b>	<b>64,386.70</b>	<b>96,379.32</b>	<b>281,927.34</b>	<b>507,079.73</b>	<b>386,436.70</b>	<b>893,516.43</b>	<b>292,666.74</b>	<b>292,666.78</b>	<b>585,333.52</b>	<b>1,478,849.95</b>

**Nota:** Al primer semestre del ejercicio 2020 el monto total de aportes adeudados asciende a US\$ 833,456.43, valor que resulta de la suma de los aportes adeudados del tercer y cuarto trimestres del 2019 y del primer y segundo trimestres del 2020 (US\$ 507,079.73), y la Deuda Histórica del Estado Plurinacional de Bolivia (US\$ 326,376.70).

<sup>1</sup> En el caso de Bolivia corresponden a los valores de la Deuda Histórica. En el caso de Ecuador al reembolso pendiente del gasto por arriendo de la sede desde el mes de octubre del 2019